Año de 1926 Viernes 30 de Abril Núm. 52

Precios de suscripción

En la Capital.—Tres meses, pesetas.. 5'00
Fuera de id. — — — — . 6'25
Número suelto .... 0'25

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea, pesetas.................. 0'30

Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

1337

Gobierno civil de la provincia de Segovia

CIRCULAR

Según me comunica el Excelentísimo Sr. General Gobernador militar de esta plaza, el día 1.º de Mayo próximo, de las diez a las dieciocho horas del mismo, efectuarán ejercicios de tiro al blanco con cañón, ametralladora y mosquetón, en el Polígono de Escuelas Prácticas, los alumnos de la Academia de Artillería.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, con el fin de evitar desgracias personales.

Segovia, 29 de Abril de 1926.

El Gobernador interino, **Segundo Gila**.

Ministerio de Fomento

—o—

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la Real orden de ese Ministerio, fecha 30 de Marzo próximo pasado, disponiendo, en relación con la de este Ministerio de 20 de Enero anterior, la forma en que se ha de realizar la recaudación del impuesto para combatir las plagas del campo, que estableció la ley de 21 de Mayo de 1908 en su artículo 17 y el 6.º del Real decreto-ley de 20 de Junio de 1924, y siendo preciso, de acuerdo con lo prevenido en el párrafo segundo de la referida Real orden de ese Ministerio de 30 de Marzo pasado, determinar por éste de Fomento el organismo o dependencia provincial a quien las Juntas locales de Defensa contra las Plagas del campo habrán de entregar los padrones y recibos del impuesto en cuestión conforme a lo previsto en los párrafos tercero y quinto de la Real orden de 20 de Enero de 1926,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las Juntas locales de Defensa contra las Plagas del campo entreguen los padrones y recibos para la percepción del impuesto establecido por el artículo 17 de la ley de 21 de Mayo de 1908 y artículo 6.º del Real decreto-ley de 20 de Junio de 1924, una vez que se hayan confeccionado con estricta sujeción a lo dispuesto en las Reales órdenes de este Ministerio de 20 de Enero de 1926 y del de Hacienda de 30 de Marzo pasado, a los Ingenieros Jefes de las Secciones agronómicas de las provincias respectivas y que sean estos funcionarios los encargados de cumplimentar lo que en los apartados 2.º, 4.º y 5.º de la Real orden de 30 de Marzo de 1926 se previene en orden al servicio de recaudación del impuesto de Plagas del campo.

De Real orden lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 21 de Abril de 1926.—Benjumea.

Señor Ministro de Hacienda.

(*Gaceta* del 24 de Abril de 1926.)

1304

Delegación de Hacienda de la Provincia

Los perceptores de Clases Pasivas que tienen consignados sus haberes en esta Delegación, pueden hacer efectivos los correspondientes al mes de la fecha, durante los días que se expresan:

Día 1.º Mayo 1926.—Montepío Civil y Jubilados.

Día 3.—Montepío Militar.

Día 4.—Retirados de Guerra.

Días 5, 6 y 7.—Nóminas en general.

Segovia, 26 de Abril de 1926. — El Delegado de Hacienda, Juan Francisco Sanz de Andino.

1302

Tesorería-Contaduría de Hacienda de la provincia de Segovia

Se recuerda a los recaudadores-agentes ejecutivos de la Hacienda de las distintas zonas de esta provincia, el exacto cumplimiento de lo dispuesto por la vigente ley del Timbre, sobre reintegro de expedientes, en los artículos 27, número 1.º, y 29, número 7.º; así como la obligación de presentar en esta Tesorería los expedientes de apremio, luego de que se haya hecho efectivo el descubierto, para que se extienda en ellos la nota que lo acredite.

Segovia, 26 de Abril de 1926. — El Tesorero-Contador, Julián M. Otero.

La recaudación de las contribuciones e impuestos correspondientes al actual **cuarto** trimestre del ejercicio corriente, tendrá lugar en las distintas zonas y pueblos de esta provincia, en los días del mes de Mayo próximo que se consignan a continuación, señalados al efecto por los Recaudadores.

Zona de la Capital.—Recaudador, don Anselmo Entero Herranz.—Auxiliares, D. Julio López Miguel, D. Juan Miguel Muñoz y D. Mariano Muñoz Moral

Segovia, del 1 al 25 de Mayo de 1926.
Espinar, 11 y 12.
San Rafael, 10.
Hontoria, 13, 14 y 15.
La Losa, 13, 14 y 15.
Navas de San Antonio, 16, 17 y 18.
Ortigosa del Monte, 20 y 21.
Otero de Herreros, 6, 7 y 8.
Revenga, 1, 2 y 3.
Valdeprados, 18 y 19.
Vegas de Matute, 4, 5 y 6.
Zarzuela del Monte, 2, 3 y 4.

Zona de Torreiglesias.—Recaudador, D. José Romero

Adrada de Pirón, día 9.
Basardilla, 3.
Brieva, 2 y 3.
Cuesta, 4.
Santo Domingo de Pirón, 7.
Espirdo, 1.
Higuera, 2.
Lastrilla, 11.
Losana de Pirón, 9.
Torreiglesias, 5 y 6.
Zamarramala, 11 y 12.

Zona de Valverde.—Recaudador, don Avelino Escorial

Abades, días 10 y 11.
Encinillas, 3 y 4.
Fuentemilanos, 3 y 4.
Los Huertos, 5 y 6.
Madrona, 7 y 8.
Hontanares de Eresma, 17 y 18.
Roda de Eresma, 5 y 6.
Valseca, 28 y 29.
Valverde del Majano, 14 y 15.

Zona de San Ildefonso.—Recaudador, D. Ventura García

Collado Hermoso, día 5.
Pelayos del Arroyo, 4.
Palazuelos de Eresma, 6 y 7.
Santiuste de Pedraza, 1 y 2.
Salceda, 3.
Sotosalbos, 14.
San Ildefonso, 8 y 9.
Torrecaballeros, 11.
Trescasas, 12.

Zona de Turégano.—Recaudador, don Antonio Velasco

Turégano, días 15 y 16.
Muñoveros, 8 y 9.
Caballar, 1.
Cabañas de Polendos, 5.
Cubillo, 2.
Valdevacas y el Guijar, 2.
Otones, 23.
Veganzones, 3 y 4.

Zona de Escalona del Prado.—Recaudador, D. Fernando Escorial

Aldea Real, días 9 y 10.
Bernúy de Porreros, 14.
Cantimpalos, 3, y 4.
Escalona del Prado, 12 y 13.
Escarabajosa de Cabezas, 5 y 6.
Escobar de Polendos, 1 y 2.
Mozoncillo, 7 y 8.
Sauquillo de Cabezas, 29, 30 y 31.

Zona de Carbonero el Mayor.—Recaudador, D. Bonifacio Gozalo

Yanguas de Eresma, días 4 y 5.
Anaya, 8.
Añe, 18.
Carbonero el Mayor, 10 y 11.
Carbonero de Ahusín, 6 y 7.
Garcillán, 13 y 14.
Juarros de Ríomoros, 15.
Martín Miguel, 16 y 17.
Tabanera la Luenga, 9.

Zona de Cuéllar.—Recaudador, D. Tomás García Acebes.

Adrados, días 24 y 25.
Aguilafuente, 6, 7 y 8.
Aldeasoña, 8 y 9.
Arroyo de Cuéllar, 11 y 12.
Calabazas, 9 y 10.
Campo de Cuéllar, 13 y 14.
Castro de Fuentidueña, 3 y 4.
Cobos de Fuentidueña, 1 y 2.
Cozuelos de Fuentidueña, 13 y 14.
Cuéllar, 15 al 19.
Cuevas de Provanco, 1 y 2.
Chañe, 7, 8 y 9.
Chatún, 15 y 16.
Dehesa, 18 y 19.
Fresneda de Cuéllar, 10 y 11.

Frumales, 20 y 21.
Fuente el Olmo de Fuentidu ña, 3 y 4.
Fuente el Olmo de Iscar, 3 y 4.
Fuentepelayo, 9, 10 y 11
Fuentepiñel, 7 y 8.
Fuentesaúco de Fuentidueña, 14 y 15.
Fuentes de Cuéllar, 17 y 18
Fuentesoto, 5 y 6.
Fuentidueña, 11 y 12.
Gomezserracín, 8, 9 y 10.
Hontalbilla, 21, 22 y 23.
Laguna de Contreras, 10 y 11.
Lastras de Cuéllar, 18, 19 y 20.
Lovingos, 19 y 20.
Mata de Cuéllar, 1 y 2.
Membibre de la Hoz, 10 y 11.
Moraleja de Cuéllar, 15 y 16.
Narros de Cuéllar, 13 y 14.
Navalmanzano, 13, 14 y 15.
Navas de Oro, 1, 2 y 3.
Olombrada, 15, 16 y 17.
Pinarejos, 22 y 23.
Pinarnegrillo, 18 y 19.
Remondo, 5 y 6.
Sacramenia, 7, 8 y 9.
Samboal, 4 y 5.
San Cristóbal de Cuéllar, 6 y 7.
Sanchonuño, 20 y 21.
San Martín y Mudrián, 24 y 25.
San Miguel de Bernúy, 1 y 2.
Torreadrada, 5 y 6.
Torrecilla del Pinar, 5 y 6.
Valtiendas, 3 y 4.
Vallelado, 3, 4 y 5.
Vegafría, 12 y 13.
Villaverde de Iscar, 1 y 2.
Zarzuela del Pinar, 16 y 17.

Zona de Riaza.—Recaudador, D. Julián Alonso

Linares del Arroyo, días 1 y 2.
Maderuelo, 3 y 4.
Valdevarnés, 4 y 5.
Fuentemizarra, 5 y 6.
Cedillo de la Torre, 7 y 8.
Cilleruelo de San Mamés, 8 y 9.
Campo de San Pedro, 9 y 10.
Alconada de Maderuelo, 10 y 11.
Riaza, 26 al 31.

Zona de Honrubia de la Cuesta.—Recaudador, D. Elías Provencio

Aldeanueva de la Serrezuela, día 15.
Aldehorno, 17 y 18.
Honrubia de la Cuesta, 25 y 26.
Montejo de la Serrezuela, 5 y 6.
Moral, 3.
Pradales, 10.
Valdevacas de Montejo, 7.
Villaverde de Montejo, 4.

Zona de Fresno de Cantespino.—Recaudador, D. Manuel Moreno.

Aldeanueva del Monte, días 4 y 5.
Cascajares, 18 y 19.
Corral de Ayllón, 14 y 15.
Fresno de Cantespino, 22 y 23.
Pajáres de Fresno, 20 y 21
Riaguas de San Bartolomé, 11 y 12.
Riahuelas, 8 y 9.
Sequera de Fresno, 6 y 7.

Zona de Ayllón.—Recaudador, D. Francisco Sanz Gómez

Ayllón, días 1, 2 y 27.
Aldealengua de Santa María, 10 y 11.
Languilla, 11 y 12.
Ribota, 4 y 5.
Ríofrío de Riaza, 3 y 4.
Saldaña de Riaza, 13 y 14.
Santa María de Riaza, 8 y 9.
Valvieja, 6 y 7.

Zona de Santibáñez de Ayllón

Recaudador interino, D. Manuel Moreno

Becerril, día 1.
Estebanvela, 5 y 6.
Grado del Pico, 3.
Madriguera, 12 y 13.
Muyo, 7.
Negredo, 4.
Santibáñez de Ayllón, 14 y 15.
Serracín, 18.
Villacorta, 21 y 22.

Zona de Santa María la Real de Nieva Recaudador interino, D. Bonifacio Gozalo

Aldeanueva del Codonal, días 2 y 3.
Aldehuela del Codonal, 1.
Aragoneses, 2.
Coca, 7 y 8.
Codorniz, 5 y 6.
Ituero y Lama, 3.
Juarros de Voltoya, 4.
Lastras del Pozo, 4.
Marazoleja, 2.
Marazuela, 1.
Martín Muñoz de las Posadas, 1 y 2.
Marugán, 6.
Melque de Cercos, 5 y 6.
Migueláñez, 7 y 8.
Monterrubio, 5.
Montuenga, 3 y 4.
Nieva, 17 y 18.
Ochando, 9 y 10.
Rapariegos, 9 y 10.
Sangarcía, 6 y 7.
Santa María la Real de Nieva, 19 y 20
Tabladillo, 3.
Villacastín, 1 y 2.
Villoslada, 6.

Zona de Labajos.-Recaudador, D. Julio Gozalo Miguel

Balisa, día 9.
Bercial, 2.
Cobos de Segovia, 1.
Etreros, 5.
Jemenuño, 5.
Hoyuelos, 9.
Labajos, 3 y 4.
Laguna Rodrigo, 1.
Muñopedro, 3 y 4.

Zona de Santiuste de San Juan Bautista. —Recaudador, D. Mariano Sancho

Bernúy de Coca, día 16.
Ciruelos de Coca, 14.
Donhierro, 5.
Fuente de Santa Cruz, 7 y 8.
Martín Muñoz de la Dehesa, 1 y 2.
Montejo de Arévalo, 3 y 4.
Moraleja de Coca, 12.
Nava de la Asunción, 10 y 11.
San Cristóbal de la Vega, 27 al 31.
Santiuste de S. Juan Bautista, 17 y 18.
Tolocirio, 6.
Villagonzalo de Coca, 15.
Villeguillo, 13.

Zona de Bernardos.— Recaudador, don Bonifacio Gozalo Santos

Armuña, días 3 y 4.
Bernardos, 15 y 16.
Domingo García, 5.
Miguel Ibáñez, 2.
Ortigosa de Pestaño, 13.
Paradinas, 7 y 8.
Pinilla-Ambroz, 1.

Zona de Sepúlveda.—Recaudador, D. José Sanz Lagarto

Sepúlveda, días 6, 7 y 8.

Zona de Cerezo de Arriba.—Recaudador, D. Mamerto Vega

Casla, días 5 y 6.
Cerezo de Abajo, 9 y 10.
Cerezo de Arriba, 10 y 11.
Prádena, 4 y 5.
Siguero, 6 y 7.
Sigueruelo, 7 y 8.
Santa Marta, 1 y 2.
Santo Tomé del Puerto, 8 y 9
Ventosilla, 2 y 3.

Zona de Barbolla.—Recaudador, D. José Sanz Lagarto

Aldeonte, día 1.
Barbolla, 3.
Boceguillas, 5 y 6.
Castillejo de Mesleón, 7.
Duratón, 12.
Duruelo, 10.
Perorrubio, 11.
Sotillo, 8.
Turrubuelo, 4.

Zona de Navares de Enmedio.—Recaudador, D. Demetrio Casado

Bercimuel, día 5.
Encinas, 8.
Fresno de la Fuente, 4.
Grajera, 7.
Navares de Ayuso, 10.
Navares de Enmedio, 11 y 12.
Pajarejos, 6.
Urueñas, 17 y 18.

Zona de San Pedro de Gaíllos.—Recaudador, D. Lorenzo del Barrio

Aldealcorvo, día 6.
Aldeonsancho, 4.
Cabezuela, 7 y 8.
Cantalejo, 19 y 20.
Castroserna de Abajo, 9.
Castroserna de Arriba, 10.
Condado de Castilnovo, 24 y 25.
Fuenterrebollo, 1 y 2.
La Matilla, 15.
Navalilla, 2.
Puebla de Pedraza, 12.
Rebollo, 3.
San Pedro de Gaíllos, 11 y 12.
Sebúlcor, 14.
Valdesimonte, 9.
Valleruela de Pedraza, 10.
Valleruela de Sepúlveda, 17 y 18.

Zona de Pedraza de la Sierra.—Recaudador, D. Pedro Blanco de la Calle

Arcones, días 1, 2 y 3.
Matabuena, 3, 4 y 5.
Gallegos, 5 y 6.
Orejana, 9 y 10.
Torre Val de San Pedro, 7 y 8.
Arahuetes, 14 y 15.
Pedraza, 16, 17 y 18.
Aldealengua de Pedraza, 20, 21 y 22.
Navafría, 22, 23 y 24.
Arevalillo de Cega, 19 y 20.

Zona de Carrascal del Río.—Recaudador, D. Hilarión Adrados

Carrascal del Río, días 4 y 5.
Castrillo de Sepúlveda, 7 y 8.
Castrojimeno, 3.
Castroserracín, 2.
Hinojosas del Cerro, 7.
Navares de las Cuevas, 1.
Valle de Tabladillo, 5 y 6.
Villaseca, 8 y 9.
Villar de Sobrepeña, 18 y 19.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 25 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes.

Segovia, 26 de Abril de 1926.—El Tesorero-Contador de Hacienda, Julián M. Otero.

3265

AGENCIA EJECUTIVA DE LA ZONA DE SANTIBAÑEZ DE AYLLÓN

PUEBLO DE MADRIGUERA

Año de 1924 y anteriores.—Contribución territorial rústica

EDICTO

Don Manuel Moreno, Recaudador interino y agente ejecutivo para la cobranza de las contribuciones de la zona de Santibáñez de Ayllón.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débito del citado concepto correspondiente al período expresado, se ha dictado la siguiente

«*Providencia de acumulación.*—En virtud de las atribuciones que me están conferidas, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se acumulan las cuotas del último trimestre vencido de los contribuyentes que expresa la certificación que precede al expediente que se sigue por débitos de los mismos por trimestres anteriores, considerándose apremiadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentran las atrasadas, y para realizar el total descubierto se ampliarán los embargos, caso necesario, según el resultado que ofrece la liquidación, todo lo cual se notificará a los deudores.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores a que se refiere la providencia anterior, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio del presente que se remite a la Tesorería-Contaduría de Hacienda de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, entregándose también un ejemplar en la Alcaldía para que sea fijado en el sitio de costumbre.

NUMERO del recibo	NOMBRES Y APELLIDOS de los deudores	CUOTAS y recargos — Pesetas
2	Gaspar Azuara Muñoz...	52'71
6	Fabiana Barrera Sanz...	3'39
10	Rufino Cerezo Cerezo...	6'55
14	Lucas Cerezo Muñoz....	34'59
16	Quirino Cerezo Muñoz..	57'25
19	Fulgencio Cerezo Cerezo	256'31
20	Felipe Cerezo Cerezo...	292'39
11	Luisa Bermejo Sanz...	5'90
25	Eduardo Sanz Cerezo..	6'90
28	María Grado Grado....	12'23
12	Felipe Benito Moracho..	11'91
31	Ana María Fuente......	32'71
42	Casimira Grado Grado..	69'82
47	Isidoro Grado Muñoz....	3'82
48	Pedro Grado Muñoz....	17'53
60	Juan Grado Muñoz.....	198'6
72	Lorenzo Grado y Grado.	30'
73	Víctor Grado..........	5'37
76	Emilio de las Heras.....	5'44
77	Atanasia Pérez Arranz..	7'0
78	Pantaleón Ibáñez Arranz.	5'41
85	Faustino Muñoz Cerezo.	88'39
85	Bernardino Sanz.......	12'21
87	Hros. de Julián Moreno.	135'5
88	Dionisio Muñoz Cerezo..	42'59
89	Evarista Cerezo Muñoz..	6'23
90	Miguel Muñoz Sanz.....	101'10
92	Cándido Grado Cerezo..	8'06
99	Victoriano Ortigosa Elipe	8'94
99	Lorenzo Pascual Sanz...	14'77
102	Vicente de Pedro.......	16'24
125	Lucas Sanz Arranz.....	27'64
136	Emiliano Santa María...	13'27
146	Valentín Villa Muñoz...	38'58
154	Agapito Arranz Martín..	3'37
166	Doroteo Arranz García..	13'26
167	Eleuterio Arranz Martín.	9'15
175	Francisco Cerezo Sanz..	4'68
182	Raimundo Cerezo Azuara	41'51
193	Julián Blanco Teresa....	7'73
205	Gregorio Cerezo Grado.	70'78
212	María Cerezo..........	6'11
213	Dionisio García Pérez...	83'93
216	Miguel Pérez Arranz....	4'02
290	Santiago Pérez Sanz....	10'53
294	Hipólito Martín Herederos	73'57
267	Francisco Martín Mínguez	7'03
305	José Muñoz Villa.......	22'04
316	Julián Ortigosa Elipe....	129'70
331	Cipriano Villas Esteban.	5'29
340	Anacleto Sanz y Sanz...	16'00
	Eugenio Cerezo Grado..	4'72

Se hace público que la oficina de la Agencia se halla establecida en Villacorta, San Roque, 8.

El Recaudador interino, Manuel Moreno.

MINISTERIO DE ESTADO.—SECCION 3.ª—OBRA PÍA

1208

CIRCULAR

Conforme con lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Diciembre de 1888, con esta fecha se remite a Jerusalén la cantidad de treinta y siete mil cuatrocientas setenta y tres pesetas con veintiún céntimos, importe de la recaudación obtenida por el Patronato desde 1.º de Enero a 31 de Diciembre de 1925, y siendo la voluntad de Su Majestad el Rey (q. D. g.) que se dé la mayor publicidad posible a este acto, para que los donantes tengan la seguridad de que sus limosnas son invertidas con arreglo a sus piadosos deseos, adjuntos remito a V. S. dos estados detallados en que se expresa el pormenor de aquella recaudación, rogándole se sirva disponer su inserción en el Boletín Oficial de esa provincia.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Estado, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos indicados.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 15 de Febrero de 1926.-El Secretario general, F. Espinosa de los Monteros.

Sr. Gobernador civil de la provincia de Segovia.

Patronato de la Obra Pía de los Santos Lugares de Jerusalén

MINISTERIO DE ESTADO.—SECCION TERCERA

CUENTA de las cantidades recaudadas por los señores Comisarios de Diócesis, en concepto de limosnas, mandas testamentarias, etc., y remitidas por los mismos a este Centro durante el año de 1925, que en virtud del Real decreto de 27 de Diciembre de 1888, se envían a Tierra Santa.

DIÓCESIS	FECHA del ingreso	Nombre del Comisario	FORMA DE LA ENTREGA	PESETAS
Albarracín	26 Enero	D. José María Gómez	Giro postal	50'00
Astorga	31 Diciembre.	» Felipe Arias	Cheque c/ Banco Urquijo	1.720'65
Avila	24 Diciembre.	» Bernabé de Juan	Giro postal	50,00
Badajoz	27 Octubre	» Jorge Sangorrin	Idem íd	100,00
Barbastro	15 Diciembre.	» Manuel Sesé	Idem íd	220,15
Barcelona	29 Enero	» Mariano Vilaseca	Idem íd	762,25
Burgos	25 Abril	» Ignacio Martínez	Cheque c/ Banco Hispano-Americano	1.469,75
Cádiz	8 Abril 24 Diciembre.	» José María Cortés	Giro postal 114,75 Idem íd 91,61	206,36
Calahorra	18 Marzo	» Eladio Díez Ulzurrun	Cheque c/ Banco de Vizcaya	463,25
Canarias	24 Enero	» Celestino González	Giro postal	458,00
Cartagena	2 Febrero	» Pedro Gil	Cheque c/ Banco Hispano-Americano	592,27
Ceuta	17 Enero	» Manuel Miranda	Giro postal	25,00
Ciudad Rodrigo	9 Diciembre.	» Lucas Pérez Pacheco	Idem íd	269,00
Córdoba	30 Enero	» José Blanco	Idem íd	50,00
Coria	10 Febrero	» Servando Jiménez	Valores declarados	325,00
Granada	7 Febrero	» Cayetano María Navarro	Giro postal	500,00
Guadix	31 Diciembre.	» José Antonio Fajardo	Idem íd	250,00
Huesca	19 Enero	» Miguel Supervia	Idem íd	407,85
Ibiza	8 Enero 21 Diciembre.	» Antonio Cardona	Idem íd 67,90 Idem íd 111,50	179,40
Jaca	17 Enero	» Blas Sánchez	Idem íd	258 95
Jaén	16 Enero	» Cristino Morrondo	Idem íd	236,00
León	31 Diciembre.	» Manuel Domínguez	Cheque c/ Banco Urquijo	1.670.15
Lugo	25 Junio	» Antonio García Conde	Cheque c/ Banco Sáinz	1.568,50
Madrid	31 Diciembre.	» Jerónimo Bellido	Entrega el mismo	1 224,85
Málaga	7 Julio	» Francisco de P. Velasco	Cheque c/ Banco Central	352,55
Mallorca	10 Marzo	» Antonio Canals	Giro postal	1.185,02
Menorca	19 Febrero	» Gabriel Vila	Idem íd	200,00
Mondoñedo	3 Marzo	» Elías Montero	Idem íd	80,00
Orihuela	16 Octubre	» Luis Almarcha	Cheque c/ Banco de Industria y Comercio.	494,50
Osma	30 Enero	» Pedro del Pozo Ortega	Entrega D. Julián Pascual	362.66
Palencia	27 Diciembre.	» Pablo Madrid	Giro postal	10.00
Plasencia	13 Febrero	» Policarpo María Barco	Idem íd	31.50
Pamplona	27 Enero	» Emilio Román Torío	Cheque c/ Banco de España	3.570,40
Salamanca	7 Enero	» Federico de Liñán	Entrega el Sr. González Orduña	590,00
Santander	21 Enero	» José María Goy	Cheque c/ Banco Español de Crédito	3.304 00
Santiago	9 Diciembre.	» Claudio Rodríguez	Giro postal	100,00
Segorbe	27 Abril	» Romualdo Amigó	Idem íd	98 00
Segovia	14 Abril	» Miguel Pérez y Rodríguez	Entrega el mismo	272,10
Sevilla	27 Enero	» José Holgado	Giro postal	33 65
Sigüenza	7 Marzo	» Ambrosio Mamblona	Idem íd	211,95
Tarazona	4 Diciembre.	» José María Sanz	Cheque c/ Banco Urquijo	324,65
Tarragona	26 Diciembre.	» Francisco J. Vázquez	Giro postal	225,00
Tenerife	9 Diciembre.	» Francisco Soler	Idem íd	123,55
Teruel	6 Junio	» Salustiano Sánchez	Idem íd	332,55
Toledo	20 Julio	» Gregorio del Solar	Idem íd	8,00
Tortosa	14 Enero	» Julián Ferrer	Idem íd	50.00
Tudela	18 Mayo	» Angel Castillejo	Cheque c/ Banco Urquijo	101,20
Tuy	20 Enero	» José Rodríguez Pérez	Cheque c/ Banco Hispano-Americano	1.152,10
Urgel	14 Diciembre.	» Ricardo Fornesa	Idem íd	1.409,50
Valencia	23 Octubre	» Manuel Pérez Arnal	Giro postal	4.117,90
Valladolid	4 Diciembre.	» Antonio G. San Román	Cheque c/ Banco Central	431'25
Vich	31 Diciembre.	Secretario de Cámara del Obispado	Cheque c/ Banco Español de Crédito	1.801,60
Vitoria	21 Enero	D. José Leoncio O. de Zárate	Cheque c/ Banco de Bilbao	1.540,20
Zamora	14 Diciembre.	» Jacinto Mateos	Giro Postal	50,00
Zaragoza	31 Diciembre.	» Pedro Gómez	Cheque c/ Banco Hispano-Americano	499.50
»	22 Diciembre.	Enviado por el Sr. Administrador Apostólico de la Diócesis de Solsona		1.352,50
			TOTAL GENERAL	37.473,21

NOTA. No han rendido cuenta las Comisarías de Almería, Ciudad Real, Cuenca, Gerona, Lérida, Orense y Oviedo.

Importa esta cuenta las figuradas treinta y siete mil cuatrocientas setenta y tres pesetas con veintiún céntimos.

Madrid, 1.º de Enero de 1926.—El Interventor, Federico Pino.—V.º B.º: El Jefe de la Sección, Servando Crespo.

1286

Alcaldia de Castroserna de Arriba

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por rústica y listas cobratorias del Registro fiscal de edificios y solares, formado para el próximo año de 1926-27, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la fecha en que el presente sea inserto en el Boletin Oficial de la provincia, a los efectos de que por los contribuyentes en ellos incluídos, puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean oportunas; pasado que sea dicho período, no se admitirá ninguna.

Castroserna de Arriba, 25 de Abril de 1926.—El Alcalde, Cándido Benito.

1291

Alcaldia de Zarzuela del Pinar

En virtud de los intrusos habidos en el monte de estos propios, este Ayuntamiento en el día de hoy ha procedido a verificar el coteo del mismo.

Lo que se hace público a fin que los contribuyentes que se crean agraviados presenten sus declaraciones ante este Ayuntamiento o su Secretaría dentro del plazo de quince días al siguiente de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia.

Zarzuela del Pinar, 22 de Abril de 1926.—El Alcalde, M. Gil.

1263

Alcaldia de Pradales

Por el Ayuntamiento pleno que presido, ha sido aprobado la prórroga del presupuesto municipal ordinario en vigor, por un año más, o sea para el económico de 1926-27, como lo acordó la comisión municipal permanente dentro de las atribuciones que le concede el artículo 295 del Estatuto municipal.

Queda expuesto al público en la Secretaría municipal el expediente de prórroga, para que durante quince días, puede ser examinado y formular reclamaciones, contra el mismo.

Pradales, a 19 de Abril de 1926.—El Alcalde, Doroteo García.

1237

Alcaldia de Mata de Cuéllar

Aprobadas provisionalmente por el pleno de este Ayuntamiento, las cuentas municipales relativas al ejercicio de 1924-25, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por cualquiera de los vecinos de este término municipal y presentar las reclamaciones que se estimen justas dentro de dicho plazo.

Mata de Cuéllar, a 20 de Abril de 1926.—El Alcalde accidental, Modesto Muñoz.

1290

Alcaldía de Yanguas de Eresma

Aprobadas por la Comisión permanente de este Ayuntamiento las cuentas municipales del mismo, correspondientes al ejercicio de 1924 a 1925, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo podrán examinarlas cuantas personas lo deseen y presentar las reclamaciones que crean oportunas; pues pasado dicho plazo, no admitirá ninguna.

Yanguas de Eresma, 26 de Abril de 1926.—El Alcalde, Anastasio Molinero.

3433

Ayuntamiento de Encinillas

INVENTARIO GENERAL del mobiliario, efectos y documentos que existen en este archivo municipal, que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.° del Reglamento de Secretarios de 23 de Agosto de 1924.

Mobiliario y material fijo

1. Una mesa de madera de pino, para escribir, en regular uso, con tapete de hule, cajón y llave.

2. Cuatro banquetas para asientos, dos largas y otras dos más pequeñas.

3. Cuatro tablas colocadas en sus palomillas, clavadas en las paredes, que sirven para contener los legajos de la documentación.

4. Un brasero de hierro, con caja de madera depino, bastante usada, una badila y alambrera.

5. Una lámpara de metal dorado, con su vaso, pantalla de china y tubo de cristal.

6. Un arca de madera de pino, vieja, con señales de haber tenido tres cerraduras; hoy no tiene más que una.

7. Un cajón también de madera de pino, que contiene un juego de pesas y medidas métricas para líquidos y áridos y unidades de peso, y un metro para medidas de longitud.

8. Un romana de kilos y una medida antigua para granos.

9. Una urna de cristal para depositar las papeletas en las votaciones.

10. Dos globos o bombos para el sorteo de quintas, con dieciséis bolas de madera para introducir las papeletas.

11. Una talla o medida de madera de pino, para tallar a los quintos.

12, Una bandolera de correa, con su chapa metálica y una inscripción que dice: Guarda municipal de Encinillas.

Objetos de escritorio

13. Dos carpetas para escribir, sobre ellas, una nueva y otra bastante usada.

14. Un tintero de cristal, con su tapa y tres portaplumas ordinarios.

15. Un cuadradillo de madera, estrecho y otro más ancho y una regla tableada, o sea plana.

16. Un sello para uso del Ayuntamiento y otro para la Alcaldía, ambos de metal, antiguos, con su caja y almohadilla, y otro de caucho para franquicia postal, también con su caja.

Documentos en legajos

17. Un legajo que contiene los documentos siguientes:

Censos de población de los años 1857, 1877, 1887, 1897 y 1900 y 1920, con su nomenclator, y todos para su formación en los años 1910 y 1920.

Padrones de habitantes y vecinos hasta el año 1924.

Idem de contribuyentes sujetos al impuesto de cédulas personales, listas cobratorias y cuentas de su recaudación, aprobadas hasta 1924 a 1925.

18. Otro legajo que contiene censos electorales y expedientes para su rectificación anual hasta 1923.

19. Otro dividido en cinco tomos, por su mucho volumen, los cuales contienen todos las cuentas municipales, aprobadas hasta los años 1923 a 1924.

20 Otro que contiene expedientes y repartos de consumos hasta 1918, y los de utilidades hasta 1924 a 1925.

21. Otro que contiene actas de deslindes de las coteras divisorias de este término municipal y sus limítrofes, y de algunas cañadas.

Contiene también antecedentes del censo de la Trinidad y el Hospital.

22. Otro que contiene todo lo referente a elecciones municipales y expedientes para la constitución de Ayuntamientos y Juntas municipales hasta el año de 1921.

23. Otro que contiene expedientes de elecciones provinciales hasta 1920, de Diputados a Cortes y de compromisarios.

24. Otro que contiene los libros de actas de sesiones del Ayuntamiento y Juntas locales de todas clases, terminados y corrientes, y libros registros de entrada y salida de correspondencia.

25. Otro que contiene registros de multas gubernativas y todos cuantos documentos y antecedentes corresponden al ramo de policía urbana y rural.

26. Otro que contiene el registro fiscal de fincas urbanas y padrones y listas cobratorias de la contribución.

27. Otro que contiene presupuestos municipales ordinarios y adicionales desde 1845 al 1925 a 1926.

28. Otro que contiene todo lo concerniente al ramo de pósitos y de su administración.

29. Otro con todo lo referente a quintas.

30. Otro que contiene *Boletines* de la Comunidad de Segovia y todo cuanto se refiere a los sesmos.

31. Otro que contiene documentos y antecedentes relativos a la Estadística territorial y apéndices al amillaramiento antiguos.

32. Otro que contiene apéndices modernos hasta 1923 a 1924, cartillas evaluatorias, nombramientos de la Junta pericial y recuentos de ganadería.

33. Otro que contiene repartos de contribución territorial hasta 1923 a 1924 y los padrones para el cobro de la riqueza rústica y pecuaria de 1924 a 1925 y 25 a 26, y contiene también las matrículas de la contribución industrial y altas y bajas hasta 1925 a 1926.

34. Otro que contiene *Boletines* de ventas nacionales.

35. Otro que contiene *Boletines* de administración local de varios años, pero todos ellos incompletos.

36. Existen también BOLETINES OFICIALES de la provincia, de varios años; encuadernados en rústica y otros cosidos por años hasta 1924.

37. Otro legajo que contiene correspondencia recibida en 1877-78 y 80 al 83, 85 y 86 y desde 1906 al 1924 con las minutas de la correspondencia despachada en estos últimos.

Obras administrativas

38. Un ejemplar de la ley municipal, en rústica.

39. Otro de la de elecciones provinciales de Cortes y compromisarios.

40. Otro de la de caza y su reglamento.

41. Otro de la instrucción de Sanidad y reglamento de animales domésticos y de médicos titulares.

42. Otro de la antigua ley de quintas y su reglamento.

43. Otro del reglamento de carreteras y otro de servicio de coches y automóviles.

44. Otro de la ley del timbre, otro de la de aguas y otro de las ordenanzas municipales.

45. Otro de la de consumos de 11 de Octubre de 1888.

46. Otro del reglamento de la contribución territorial y de amillaramientos y otro de la industrial.

47. Otro del reglamento de Asociación general de Ganaderos del Reino.

48. Otro del de quintas vigente, otro del Estatuto municipal, otro del de «como reforma del presupuesto» y otro del de Sanidad municipal.

49. Tres tomos de la obra «Derecho Administrativo», por Abella.

50. Revistas de la «Administración práctica», de Barcelona, de los años 1905 al 1924.

Terminado este inventario, formado por el Secretario que suscribe, tiene el honor de presentarse al examen y aprobación de la Comisión permanente del Ayuntamiento.—Encinillas, 4 de Noviembre de 1925.—El Secretario, Ildefonso de Frutos.—Ildefonso de Frutos Otero, Secretario del Ayuntamiento de Encinillas.—Certifico: Que en la página ochenta y seis del corriente libro de actas de las sesiones que celebra la Comisión permanente de dicho Ayuntamiento, aparece una ordinaria que tuvo lugar el día ocho del actual, a la que asistieron los señores vocales D. Juan Velasco Vallejo, don Miguel Perlado Martín y D. Luciano Gil de Frutos, y en ella consta entre otros el acuerdo que copiado literalmente dice así: Inventario del archivo. —Visto y examinado el inventario general del mobiliario, efectos y documentos que existen en este archivo municipal, formado por el Secretario de la Corporación, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.° del Reglamento de Secretarios de 23 de Agosto de 1924; la Comisión, de unánime conformidad y en votación ordinaria, acuerda prestarle su aprobación y por el Sr. Alcalde se remita una copia al Sr. Gobernador Civil de la provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en su archivo en el de la Diputación Provincial.—El preinserto acuerdo está en un todo conforme con su original a que me remito caso necesario. Y para que conste y obre sus efectos, firmo la presente de orden del señor Alcalde, con su visto bueno en Encinillas, a 11 de Noviembre de 1925.—V.° B.°: El Alcalde, Juan Velasco.—Miguel Perlado, Luciano Gil.—El Secretario, Ildefonso de Frutos.

Todo lo relacionado es copia de su original que queda archivado en el de este Ayuntamiento. Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL y su archivo en el de la Diputación Provincial, en cumplimiento de lo acordado firmo la presente con el visto bueno del señor Alcalde en Encinillas, a 12 de Noviembre de 1925.—Ildefonso de Frutos.—V.° B.°: El Alcalde, Juan Velasco.

1300

Audiencia Provincial de Segovia

Don Vicente Crespo Franco, Presidente de la Audiencia provincial de Segovia.

Por la presente requisitoria y en virtud de auto dictado por la Sala de este Tribunal en veintisiete de Marzo último en causa procedente del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, seguida por delito de hurto, se cita, llama y emplaza como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, al procesado Máximo García Pérez, de diez y nueve años de edad, hijo de Matías y Alejandro, soltero, natural de Sanchonuño (Segovia) domiciliado en Segovia, calle de San Valentín, número cuatro, jornalero y con instrucción, para que dentro del improrrogable término de veinte días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Tribunal a fin de practicar diligencias judiciales acordadas en dicha causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades e individuos de la Policía Judicial procedan a la busca y captura del referido Máximo García Pérez y caso de ser habido lo pongan a disposición da este Tribunal en la Cárcel de esta Ciudad por hallarse decretada su prisión en indicada causa.

Segovia, veintiséis de Abril de mil novecientos veintiséis.— Vicente Crespo.

1301

Juzgado de primera instancia e instrucción de Santa María de Nieva

Angel de Pablos Sanz, de cincuenta y dos años, natural de Samboal, vecino de Fuenterrebollo, de oficio resinero, domiciliado últimamente en Fuenterrebollo, y procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Santa María de Nieva para notificarle el auto de terminación del sumario y emplazarle ante la Audiencia de Segovia.

Santa María de Nieva, a veintisiete de Abril de mil novecientos veintiséis.—El Secretario, Pedro M. Núñez.

CONSULTAS PÚBLICAS PROVINCIALES

completamente gratuitas

Enfermedades venéreas y sifilíticas.—(Dispensario antivenéreo anejo al Hospital de la Misericordia).—Consulta para hombres: todos los días, a las seis de la tarde.

Consulta para mujeres: martes y sábados, a las once de la mañana.

Consulta para pretuberculosos y tuberculosos.—(Dispensario antituberculoso).—Lunes, miércoles y viernes, a las doce de la mañana.

Consulta de puericultura y enfermedades de los niños de pecho.—(Gota de leche).—Martes, de cuatro a cinco de la tarde, y sábados, de doce a una.

Enfermedades cancerosas.—(Hospital de la Misericordia).—Martes y sábados, a las nueve de la mañana.

SUBASTA VOLUNTARIA

—o—

El día 6 de Mayo próximo, a las tres y media de la tarde, tendrá lugar ante el Notario de esta Ciudad, D. Luis Rincón, y en su domicilio (Infanta Isabel, 15, 2.°), la subasta de 29 fincas rústicas, sitas en los términos municipales de Santiuste de San Juan Bautista y Bernúy de Coca, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de diez mil pesetas.

El pliego de condiciones puede verse en dicha Notaría; en las oficinas del Banco Español de Crédito, o en el domicilio del Letrado de dicho Banco, D. Gabriel José de Cáceres, plaza de San Esteban, núm. 4.

IMPRENTA PROVINCIAL